

-D. CULTURA Y FIESTAS*
 -GRUPO DE DANZAS
 -INTERVENCIÓN
 -TESORERÍA
 -ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día tres de marzo de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 e

19.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. José María González Jiménez, como director de las Jornadas Folclóricas en el que solicitan la concesión de la subvención al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas (CIF: G-41081993) para la organización de las XXXVI Jornadas Folclóricas Nazarenas Internacionales, que se celebrarán este año entre del 5 al 11 de julio de 2017.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO: Conceder una subvención al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas con CIF: G-41081993, por importe de **40.000 €**, subvención consignada en los presupuestos 2017 en la partida presupuestaria 3300.48005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	stT6qhrqSq6LGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	15/03/2017 13:19:49
Observaciones		Página	27/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/stT6qhrqSq6LGK1kjtpwdg==		

